



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 540-2022-MDC

Cayma, 29 de septiembre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 453-2022-MDC/PPM remitido por la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Cayma, la decisión del titular de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, señala: "(...) Artículo 15.- Funciones de los/las Procuradores/as Públicos/as(...), 15.6. Respecto a la función contemplada en el inciso 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, en los procesos o procedimientos con contenido patrimonial, los/las procuradores/as públicos/as, previa elaboración del informe correspondiente y con autorización del/de la titular de la entidad, pueden conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, cumpliendo los requisitos establecidos en el siguiente procedimiento (...), 4). Tratándose del desistimiento del proceso o de actos procesales, así como, dejar consentir resoluciones en causas con contenido patrimonial, el/la procurador/a público/a emite un informe que sustente o justifique la ventaja o el menor perjuicio para la entidad. El referido informe es puesto en conocimiento del/de la titular de la entidad y de la Procuraduría General del Estado con la finalidad de efectuar el seguimiento correspondiente. (...)";

Que, al respecto, la Oficina de Procuraduría Pública Municipal informa acerca del caso concreto del Proceso Judicial signado con el Exp. N° 00075-2021-0-0401-SP-CI-02, seguido ante la Segunda Sala Civil, demanda interpuesta por SOSA DEL PERÚ CONSTRUCTORES S.R.L. en contra de la Municipalidad Distrital de Cayma sobre Revisión de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Que, con fecha 18 de marzo del 2022, se presentó la contestación de la demanda, medios impugnatorios y excepciones, adjuntando los medios probatorios pertinentes proporcionados por la Oficina de Ejecución Coactiva;

Que, con fecha 19 de septiembre del 2022, se notifica la Sentencia N° 064-2022, emitida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en la que se resuelve declarar "(...) 1. FUNDADA la demanda interpuesta por SOSA DEL PERU CONSTRUCTORES S.R.L. en contra de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA, sobre REVISIÓN JUDICIAL DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA; la misma que tuvo como finalidad se declare la ilegalidad del procedimiento de ejecución coactiva correspondiente al expediente N° 092-2020-ONT-EC-MDC. 2. DECLARAMOS NULA la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

resolución de ejecución coactiva N° 001-2020-EC-GAT-MDC, de fecha siete de diciembre de dos mil veinte; reponiendo el procedimiento al estado donde se cometió el vicio, esto es, que se notifique debidamente a la administrada con la Resolución de Gerencia N° 510-2020-MDC-GAT de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; conforme a lo expuesto en la presente (...);

Que, de la revisión de la sentencia y del expediente de Ejecución Coactiva N° 092-2022-ONT-EC-MDC, se puede advertir que no se ha notificado la Resolución de Gerencia N° 510-2020-MDC/GAT, siendo así y con la finalidad de no dilatar más el presente proceso judicial, el Procurador Público Municipal, Abg. Angel Horacio Chicata Valdivia, propone, por estrategia legal y de conformidad con el artículo 15.7, inciso 1, no presentar Recurso de Apelación en contra de la Sentencia N° 064-2022 emitida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

Que, en ese contexto, es que el Procurador Público Municipal, en atención a la normativa citada, solicita que se le autorice, mediante acto administrativo, a no presentar recurso de apelación y, por lo tanto, dejar consentida la Sentencia N° 064-2022, por así convenir a los intereses de la institución;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

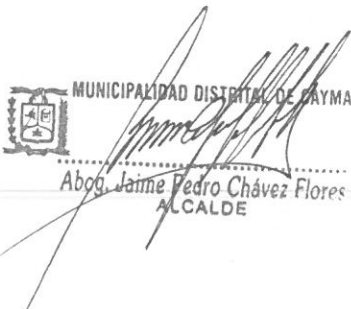
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Abg. Angel Horacio Chicata Valdivia, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Cayma, a no presentar recurso de apelación y DEJAR CONSENTIDA la Sentencia N° 064-2022, emitida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa en el marco del proceso seguido por SOSA CONSTRUCCIONES DEL PERU S.R.L. en contra de la Municipalidad Distrital de Cayma sobre Revisión Judicial de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

ARTICULO SEGUNDO.- Cumpla la Oficina de Secretaría General con notificar la resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE